



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

OFICIO

TRD-2024-240.11.85.18

CONVOCATORIA PÚBLICA

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PAZ, RECONCILIACIÓN Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA

COMUNICADO A LAS ORGANIZACIONES CIVILES, GREMIALES Y COMUNIDAD EN GENERAL

La Secretaría de Participación Comunitaria de la alcaldía Municipal de Palmira, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo primero del decreto ley 885 del 2017 y el artículo decimo del acuerdo 077 del 2019 y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO

Que el decreto ley 885 del 2017 en cumplimiento con lo previsto en el artículo 169 de la Constitución Política tiene el título: *“Por medio del cual se modifica la Ley 434 de 1998 Y se crea el Consejo Nacional de Paz, Reconciliación y Convivencia”*, que corresponde precisamente a su contenido; por otra parte, en las entidades territoriales deben adelantarse acciones en favor de la paz, la reconciliación y la no estigmatización hacia los firmantes de los proceso de paz a través de políticas, planes, programas y estrategias impulsadas por los Consejos Territoriales de Paz, Reconciliación y Convivencia, y dando respuesta a los acuerdos municipales de Palmira 031 del 2014, 005 del 2016 y el.077 del 2019,

CONVOCA

PRIMERO: A las organizaciones sociales, gremiales, civiles y comunidad en general que a continuación se describen, para que elijan los delegados al Consejo Territorial de Paz, Reconciliación y Convivencia de Palmira según lo establecido por el decreto ley 885 de 2017 y los acuerdos municipales 031 del 2014, 005 del 2016 y 077 de 2019:

| No. DE VACANTES | SECTOR |
|-----------------|---|
| 1 | Representante designado por la iglesia Católica del Municipio de Palmira |
| 1 | Representante elegido por las otras iglesias y confesiones religiosas con sede en el Municipio de Palmira |

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP
Calle 30 No. 29 - 39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2856121





Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

OFICIO

| | |
|---|---|
| 2 | Representantes de los sectores económicos escogidos por las asociaciones Municipales que agremien a los empresarios de los sectores industrial y agropecuario. |
| 2 | Representantes del sector empresarial independientes: micro, pequeños y medianos empresarios del Municipio de Palmira |
| 2 | Representantes del sector de productores agropecuario independientes: micro, pequeños y medianos empresarios del Municipio de Palmira |
| 2 | Representantes de las organizaciones campesinas del Municipio de Palmira |
| 2 | Representantes elegidos por las organizaciones indígenas |
| 2 | Representantes elegidos por las organizaciones nacionales de las comunidades afrocolombianas, negras, palanqueras y raizales. |
| 3 | Representantes elegidas por las organizaciones cuyo objeto sea la protección y defensa de los derechos de la mujer |
| 2 | Representantes elegidos por las organizaciones no gubernamentales que trabajan por la promoción y la defensa de los derechos humanos con asiento en el Municipio de Palmira |
| 2 | Representantes elegidos por las organizaciones Municipales cuyo objetivo sea la protección y defensa de los derechos de los niños |
| 2 | Representantes elegidos por las organizaciones Municipales que trabajan para el logro de la paz. |
| 2 | Representantes de las Plataformas Municipales de Acción por la Paz. |
| 2 | Representantes de las universidades y establecimientos de educación superior con sede en Palmira |
| 2 | Representantes elegidos por el partido político Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común – FARC. |
| 3 | Representantes elegidos por organizaciones de Víctimas del conflicto armado. |
| 2 | Representantes elegidos por organizaciones de acompañantes de víctimas |
| 2 | Representantes de Población en condición de discapacidad con asiento en el Municipio de Palmira |
| 2 | Representantes de organizaciones del sector LGBTI+ con asiento en el Municipio de Palmira |
| 2 | Representantes de organizaciones juveniles con asiento en el Municipio de Palmira |
| 2 | Representantes de organizaciones ambientalistas con asiento en el Municipio de Palmira |
| 1 | Representante de los medios de comunicación con asiento en el Municipio de Palmira |

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP
Calle 30 No. 29 - 39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2856121



SC-CER415753



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira

SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

OFICIO

| | |
|---|---|
| 2 | Representantes de las Organizaciones de jueces y funcionarios judiciales. |
| 2 | Representantes de las Juntas de Acción Comunal del Municipio de Palmira |
| 2 | Representantes elegidos por las organizaciones de oficiales y suboficiales en retiro de la Fuerza Pública |
| 2 | Representantes de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica |

SEGUNDO: Objeto: Como órgano asesor y consultivo del Gobierno Municipal, el objeto del Consejo Territorial de Paz, Reconciliación y Convivencia es avanzar en la construcción de una cultura de reconciliación, convivencia, tolerancia y no estigmatización y generar las condiciones para fortalecer el reconocimiento y la defensa de los derechos consagrados constitucional y legalmente". (Art. 1 acuerdo 077 de 2019)

MISIÓN: El Consejo Territorial de Paz, Reconciliación y Convivencia del Municipio de Palmira, propenderá por el logro y mantenimiento de la paz; generar una cultura de reconciliación, tolerancia, convivencia, y no estigmatización; facilitar la colaboración armónica de las entidades y órganos del Estado, otorgando prioridad al debate democrático, a la participación especial de las mujeres, jóvenes, adultos mayores, población afro y demás sectores excluidos, en orden de alcanzar relaciones sociales que aseguren una paz integral y permanente en el Municipio de Palmira". (Art. 2 acuerdo 077 de 2019)

TERCERO: PERIODO. De acuerdo al artículo 11 del acuerdo municipal 077 de 2019, los miembros de la sociedad civil no podrán permanecer más de 4 años como consejeros.

QUINTO: Para participar en la convocatoria, las organizaciones sociales y gremiales deberán allegar los nombres de los consejeros elegidos a través de oficio firmado por el representante legal de la respectiva organización, dirigido a la Secretaría de Participación Comunitaria a través de correo institucional: ventanillaunica@palmira.gov.co o en físico en el Centro Integral de Atención al Ciudadano CIAC en la ventanilla única ubicado en el primer piso de la alcaldía Municipal en la calle 30 # 29-39. La fecha límite para la entrega de la información será hasta el 06 de marzo del 2024 hasta las 5:00PM.

SEXTO: Para la representación en el Consejo Territorial de Paz, Reconciliación y Convivencia, los representantes de la sociedad civil deberán ser designados teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- 1) Que tenga un compromiso con la paz, la promoción de la reconciliación y la convivencia, reflejado en la trayectoria de su hoja de vida y en la ejecutoria de proyectos, planes o programas que hayan promovido la paz, la reconciliación y la convivencia.

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP
Calle 30 No. 29 - 39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2856121





Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

OFICIO

- 2) Los respectivos sectores procurarán tener una representación con equidad de género. Sea cual sea el mecanismo para elegir el representante ante el Consejo Municipal De Paz, Reconciliación y Convivencia, como mínimo una tercera parte de sus aspirantes deben ser mujeres.
- 3) Que el proceso sea lo más amplio, legítimo, incluyente y democrático posible.
- 4) Que cumpla lo establecido en el artículo 3 del Decreto 352 de 1998.

SEPTIMO: Las organizaciones sociales que participen en la convocatoria deberán demostrar la existencia legal de la respectiva organización, teniendo en cuenta lo exigido por el numeral a del artículo 3 del decreto 352 de 1998

OCTAVO: La instalación del Consejo Territorial de Paz, Reconciliación y Convivencia se llevará a cabo el 20 de marzo del 2024 en el auditorio del centro de convenciones Amaime, carrera 33ª. No. 27 - 27


MARIA ESTHER GUENDICA ARGOTE
Secretaria de Participación Comunitaria

Proyecto: Julio Adrián Páez Loaiza – Profesional Especializado grado 3 
Reviso: María Esther Guendica Argote – Secretaria de Participación Comunitaria 
Aprobó: María Esther Guendica Argote – Secretaria de Participación Comunitaria 

